

D/D^a... IRENE GARCIA MACIAS

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	x							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Art. 11 Propuesta del programa individual de atención. Modificar el punto 4: La propuesta del programa individual de atención tendrá carácter vinculante para el Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales								
JUSTIFICACION								
Se valora que la prescripción realizada por la persona profesional de referencia de los servicios sociales comunitarias debe ser siempre vinculante, porque está realizada tras la elaboración de un estudio, valoración y tiene un diagnóstico ajustada a la realidad socio-familiar de la persona dependiente. En el artículo menciona que el Servicio Territorial de la Agencia podrá modificarla previa emisión de informe motivado, no haciendo alusión a quién o qué entidad tendrá la competencia para emitir dicho informe.								

En Cádiz a 4 de enero.de 2018

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación



D/Dª... IRENE GARCIA MACIAS

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Art. 22 Seguimiento y evaluación del programa individual de atención.								
2. Los servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de la persona beneficiaria realizarán las actuaciones de seguimiento. Estas actuaciones se realizarán en cumplimiento del protocolo establecido.								
JUSTIFICACION								
Esta enmienda está relacionada con la enmienda número 1, por lo que su justificación es la misma								

En Cádiz a 4 de enero.de 2018

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación



D/Dª... IRENE GARCIA MACIAS

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Art. 3 Competencias. Modificar el punto 1, suprimiendo la competencia de seguimiento, y añadirla al punto 2</p>								
JUSTIFICACION								
<p>La Ley de Servicios Sociales expresa en su Art. 10 que todos los ciudadanos tendrán derecho a:</p> <p>b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en esta ley y en su normativa de desarrollo.</p> <p>c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención,</p> <p>Y en el Art. 31 en relación con el Profesional de referencia, que pertenecerá a los Servicios Sociales Comunitarios, establece que :</p> <p>d) Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.</p> <p>Por tanto, el seguimiento del Programa individual de atención debe ser llevado a cabo por el mismo profesional de referencia que lo elaboró, puesto que sólo así se puede garantizar la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención iniciado.</p>								

En Cádiz a 4 de enero.de 2018

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación



D/Dª... IRENE GARCIA MACIAS

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	x							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Art. 5 Inicio del Procedimiento y presentación de la solicitud. Modificar el punto 3 en el que se establece que quien opte por la presentación electrónica lo podrá realizar a través del portal web de Atención a la Ciudadanía de la Consejería...., Por: presentarla en la sede electrónica del municipio de residencia de la persona solicitante, sin perjuicio de los dispuesto en el art 16.4 de la Ley 39/2015...</p>								
JUSTIFICACION								
<p>. Si la competencia para el inicio de la tramitación de este procedimiento corresponde a la Administración Local, nos parece que no es adecuado que las personas que decidan presentarlo vía telemática puedan hacerlo en la Web de la Consejería. En todo caso, y si es así, se deberá recoger el procedimiento para que la Consejería envíe dicha solicitud al municipio con competencia para iniciar el procedimiento y poder dar el correspondiente Registro de Entrada. Y así mismo se tendrá que dejar constancia de cuál es la fecha que se estimará como de inicio de procedimiento, si la de la web de la Consejería o la del Registro de Entrada del Ayuntamiento correspondiente</p>								

En Cádiz a 4 de enero.de 2018

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

